Cavildo

En la villa de Mag[illegible] a primero de el mes de enero de
mil y seiscientos y treinta y siete años los señores [illegible]
[illegible] tratar las cosas convenientes al servicio de
su Mag[illegible] y bien publico y a nombrar los oficios que
se nombran en semejantes [illegible] conforme a su [illegible]
[illegible] son a saber [illegible]
[illegible] de Arosta [illegible]
[illegible] Juan Fernandez [illegible]
[illegible] Juan [illegible] de Arosta [illegible]
[illegible] de Sodar [illegible]
[illegible] de [illegible]

Capitan

La villa dijo que [illegible] nombrar capitan de [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] para que en las ocasiones de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] lo que conviene y que [illegible]
[illegible] necesarias concurren para [illegible]
[illegible] Regidor [illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible] los instrumentos que deven
[illegible] capitan [illegible]
[illegible] en el poner [illegible]
[illegible]

contadores

La villa nombro por contadores de [illegible]
[illegible] Sodar y [illegible]
[illegible] para que lo [illegible] como se deve en forma

Cavildos de Rentas

La villa nombra por cavildos de Rentas a los señores Juan [illegible]
[illegible] Juan [illegible] para
que lo [illegible] como deven [illegible] las rentas [illegible]
[illegible]

Procurador [illegible]

La villa nombra por procurador [illegible]
[illegible] Juan [illegible] para
que en nombre de esta villa [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] de Rag[illegible]

La villa nombro por contador de [illegible]
[illegible]
[illegible]